



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 141 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 30 MAR. 2023

VISTOS:

Informe N°004-2023/RSTARPTARLPC/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 02 de marzo del 2023; Informe N° 228-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 06 de marzo del 2023; Informe N° 002-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023; Informe N° 230-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023; Informe N° 0197-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 17 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; concordante con el Artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"; también relacionado con el numeral 1) sub numeral 1.1) del Artículo 84 de la misma norma establece que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción(...)";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2022-GM/MPJB, de fecha 05 de abril de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único Inversiones N° 2513426, siendo su plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/. 972,362.38 (Novecientos Setenta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Dos con 38/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N°004-2023/RSTARPTARLPC/GSMM/GDTI/MPJB, de fecha 02 de marzo del 2023, el Residente de Obra, Ing. Gabriel S. Medina Mamani, remite el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, a través de Informe N° 228-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 06 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, con copia al Gerente Municipal, el PLAN DE TRABAJO 2023 para el Proyecto denominado: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" versión física presentado por el ING. GABRIEL SIMON MEDINA MAMANI – Residente de Obra, y solicita se derive el presente al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, por intermedio de Informe N° 002-2023-WECE-RSTARLPC-PTAR-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la APROBACIÓN técnica al PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: "REMEDIACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único Inversiones N° 2513426, cuyo presupuesto total queda comprendido del siguiente modo:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO 2022	PPTO EJECUTADO 2022	SALDO PPTO. EXP. TEC. APROBADO	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	851,215.59	384,726.20	466,489.39	466,489.39
GASTOS GENERALES	127,682.35	106,381.79	21,300.56	21,300.56
- GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	110,658.03	92,540.04	18,117.99	18,117.99
- GASTOS DE ÓRGANO TECTICO RESPONSABLE	17,024.32	13,841.75	3,182.57	3,182.57
SUB TOTAL (CD+GG)	978,897.94	491,107.99	487,789.95	487,789.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	21,296.38	21,296.38	0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	42,560.77	22,747.36	19,813.41	19,813.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,591.25	0.00	15,591.25	15,591.25
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	1,058,346.34	535,151.73	523,194.61	523,194.61



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 141 - 2023- A/MPJB

Además, concluye lo siguiente:

- “En mérito a la revisión y opinión técnica realizado al Plan de Trabajo 2023, como Inspector de Obra, a través de la Oficina de Supervisión de proyectos, concluye **PROCEDENTE** la **Aprobación del plan de Trabajo – 2023**, del proyecto denominado **“Remodelación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales; en el (la) PTAR en la Localidad Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”**. CUI: 2513426, elaborado y presentado por el Ing. Gabriel S. Medina Mamani – Residente de Obra”.

Y, recomienda se derive el plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo.

Que, a razón de Informe N°230-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal, Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, la APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con Código Único Inversiones N° 2513426, evaluado por el Inspector de Obra, Ing. Wilson Edilberto Cruz Estrada, donde la Oficina de Supervisión de Proyectos corrobora la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR en mención, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO 2022	PPTO EJECUTADO 2022	SALDO PPTO. EXP. TEC. APROBADO	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	851,215.59	384,726.20	466,489.39	466,489.39
GASTOS GENERALES	127,682.35	106,381.79	21,300.56	21,300.56
- GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	110,658.03	92,540.04	18,117.99	18,117.99
- GASTOS DE ÓRGANO TECTICO RESPONSABLE	17,024.32	13,841.75	3,182.57	3,182.57
SUB TOTAL (CD+GG)	978,897.94	491,107.99	487,789.95	487,789.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	21,296.38	21,296.38	0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	42,560.77	22,747.36	19,813.41	19,813.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,591.25	0.00	15,591.25	15,591.25
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	1,058,346.34	535,151.73	523,194.61	523,194.61

Asimismo, sugiere se derive el PLAN DE TRABAJO 2023 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, a través de Informe N°0197-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 17 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente Municipal, Ing. Emilio C. Córdova Flores, sobre APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con Código Único Inversiones N° 2513426, validando el marco presupuestal del Plan de Trabajo 2023 del IOARR antes mencionado, por un monto total de S/. 523,194.61 soles, por lo que recomienda se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEÍDO S/N, de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, con Informe N°216-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 29 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: **“REMODELACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con Código Único Inversiones N° 2513426, recomendando que el Plan de Trabajo 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 20 días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la Contraloría mediante Resolución N°195-88-CG “NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 141 - 2023- A/MPJB

de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones (...);

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 17 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: “REMODELACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2513426, con un presupuesto total de S/. 523,194.61 (Quinientos Veinte y Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro con 61/100 Soles), siendo su plazo de ejecución 20 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUALIZADO 2022	PPTO EJECUTADO 2022	SALDO PPTO. EXP. TEC. APROBADO	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	851,215.59	384,726.20	466,489.39	466,489.39
GASTOS GENERALES	127,682.35	106,381.79	21,300.56	21,300.56
- GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	110,658.03	92,540.04	18,117.99	18,117.99
- GASTOS DE ÓRGANO TECNICO RESPONSABLE	17,024.32	13,841.75	3,182.57	3,182.57
SUB TOTAL (CD+GG)	978,897.94	491,107.99	487,789.95	487,789.95
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	21,296.38	21,296.38	0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	42,560.77	22,747.36	19,813.41	19,813.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	15,591.25	0.00	15,591.25	15,591.25
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	1,058,346.34	535,151.73	523,194.61	523,194.61



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 141 - 2023- A/MPJB

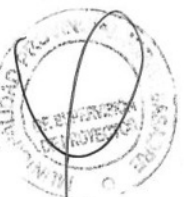
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR: "REMODELACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) PTAR EN LA LOCALIDAD PUENTE CAMIARA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único Inversiones N° 2513426, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

C.c.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDTI
OSP
OPP
SGII
INTERESADO